



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 011- 2025-OGA-MDO/Q

Ocongate, 09 de Setiembre del 2025

EL JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO:

El **INFORME N° 056-2025-CCS/OMAED-GDS-MDO/Q**, de fecha 03 de Setiembre del 2025, suscrito por el Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI – Especialista de la Oficina de OMAPED; el **INFORME N° 01161-2025-UFGM-GDS-MDO/Q**, de fecha 04 de Setiembre del 2025, suscrito por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA – Gerente de Desarrollo Social; el **INFORME N° 51-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 05 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA – Jefe de la Oficina de Abastecimientos; el **INFORME N° 270-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN – Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 20-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO – Jefe (e) de la Oficina General de Administración; la **OPINIÓN LEGAL N° 303-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de conformidad al art. 73°, numeral 4.4, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de provincia distrito, asumen las competencias y ejercen sus funciones específicas señaladas en la Ley, con carácter exclusivo o compartido entre otras;

Que, mediante la Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, señala en su artículo 1° lo siguiente: "Modifíquese el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, por el siguiente texto: "Artículo 40."Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; b) Contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley, (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces (...);

Que, en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada por





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



EF/77.15, establece que los encargos internos: el Art. 40 inc. 40.1 "Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. (...)" 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados";

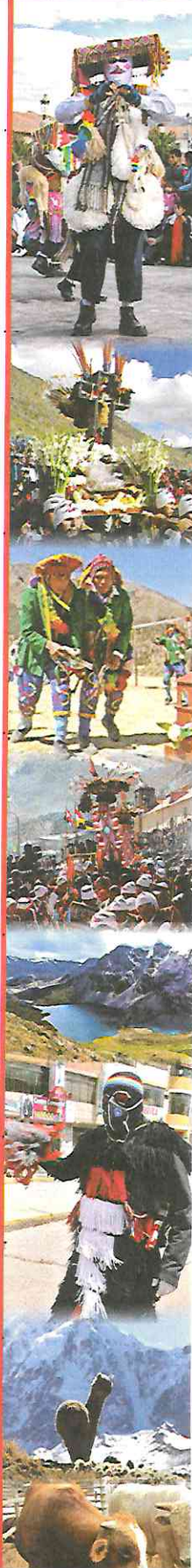
Que, mediante el **INFORME N° 056-2025-CCS/OMAED-GDS-MDO/Q**, de fecha 03 de Setiembre del 2025, suscrito por el Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI - Especialista de la Oficina de OMAPED, solicito habilito por vía encargo interno un monto de S/ 2,780.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para cubrir los gastos de alojamiento de los 56 médicos profesionales de atención médica, que se llevara a cabo los días 13 y 14 de setiembre del 2025, monto que será necesario para cubrir el alojamiento de los médicos, como se detalla:

PRIMERA NOCHE				
	CANTIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HABITACIONES DOBLES	18	MÉDICOS	S/ 35.00	S/ 630.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/ 20.00	S/ 760.00
TOTAL				S/ 1,390.00
SEGUNDA NOCHE				
	CANTIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HABITACIONES DOBLES	18	MÉDICOS	S/ 35.00	S/ 630.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/ 20.00	S/ 760.00
TOTAL				S/ 1,390.00

Que, mediante el **INFORME N° 01161-2025-UFMM-GDS-MDO/Q**, de fecha 04 de Setiembre del 2025, suscrito por el Mgt. URIEL FEDERICO MEZA MAIHUA - Gerente de Desarrollo Social, remite el informe del Responsable de la Oficina de OMAPED, quien solicita habilito por modalidad de encargo interno para "para cubrir los gastos de alojamiento de 56 médicos profesionales de atención médica por el monto de S/ 2,780.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), afecto a la meta 065, que se realizara los días 13 y 14 de Setiembre del 2025.

Que, mediante el **INFORME N° 51-2025-MDO-OA-AMQV**, de fecha 05 de Setiembre del 2025, suscrito por la C.P.C ANGELA MARÍA QUISPE VERA - Jefe de la Oficina de Abastecimientos, concluye que estando a lo dispuesto en el Art. 40° de la de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que estipula: Artículo 40° "Encargos" a personal de la institución Inciso 40.1, en ese sentido a través del presente, la Unidad de Abastecimiento considerando el sustento del especialista de la Oficina de OMAPED de la MDO, opina favorablemente el otorgamiento de habilito por encargo interno, por tratarse de suma urgencia dicho requerimiento. Lo cual se realizará la siguiente actividad, interno para cubrir los gastos para alojamiento de los 56 médicos profesionales de atención médica, los días 13 y 14 de setiembre del 2025, por el importe de S/ 2,780.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), lo cual estará a cargo el Sr. CARMELO CONDORI SUCLLI con DNI N° 45328529.

Que, mediante el **INFORME N° 270-2025-MDO-Q/OPPTO-GVL**, de fecha 08 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C GUIDO VILCHEZ LEÓN - Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma S/ 2,780.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), afecto a la meta 64 - OFICINA





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED, por la Fuente de financiamiento 05-Recursos Determinados, rubro 07 (foncomun).

Que, mediante el **INFORME N° 20-2025/OGA/MDO/Q/JCFP**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el C.P.C JULIO CESAR FARFAN PILLCO - Jefe (e) de la Oficina General de Administración, recomienda emitir opinión legal en relación a la habilitación de encargo interno para los gastos en los que incurrirá durante la campaña de salud brindar por la entidad.

Que, mediante la **OPINIÓN LEGAL N° 303-2025-AL/MDO/Q**, de fecha 09 de Setiembre del 2025, suscrito por el Abog. ABEL CUYO CONDORI - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Ocongate, opina PROCEDENTE, la aprobación de la solicitud de habilitación de fondo por encargo interno afecto a la Meta 064 "OFICINA MUNICIPAL DE ATENCION A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OMAPED", para cubrir gastos de alojamiento de 56 medicos profesionales de atención medica en merito al plan de trabajo denominado "plan de campaña medica con el hospital, Hna. Josefina Serrano - 2025", solicita por el Especialista de la Oficina de OMAPED, por la suma de S/ 2,780.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES); actividad a ejecutarse el 13 y 14 de Setiembre del 2025, con fuente de financiamiento 05 Recursos determinados; designando el responsable según propuesta - CARMELO CONDORI SUCLLI - Especialista de la Oficina de OMAPED, identificado con DNI N° 45328529

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas y en uso de las facultades delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 222-2025-A-MDO/Q**, de fecha 18 de Agosto del 2025 y de más normas afines, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la habilitación de fondos por la modalidad de **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Prof. CARMELO CONDORI SUCLLI**, con **DNI N° 45328529** - Especialista de la Oficina de OMAPED de la Municipalidad Distrital de Ocongate, por el importe de S/ 2,780.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES), para cubrir gastos de alojamiento de 56 médicos profesionales de atención médica en merito al plan de trabajo denominado "**PLAN DE CAMPAÑA MEDICA CON EL HOSPITAL, HNA. JOSEFINA SERRANO - 2025**", encargo Interno que según estructura programática:

NOMBRE Y APELLIDOS		CARMELO CONDORI SUCLLI		
CARGO		ESPECIALISTA DE LA OFICINA DE OMAPED		
DNI		45328529		
FECHA		13 Y 14 DE SETIEMBRE DEL 2025		
META		064		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
PRIMERA NOCHE				
	CANTIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HABITACIONES DOBLES	18	MÉDICOS	S/ 35.00	S/ 630.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/ 20.00	S/ 760.00
TOTAL				S/ 1,390.00
SEGUNDA NOCHE				
	CANTIDAD MEDICA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
HABITACIONES DOBLES	18	MÉDICOS	S/ 35.00	S/ 630.00
HABITACIONES SIMPLES	38	MÉDICOS	S/ 20.00	S/ 760.00
TOTAL				S/ 1,390.00
PRESUPUESTO TOTAL				S/ 2,780.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del responsable del **ENCARGO INTERNO**, una vez concluida la actividad materia del presente, se efectué dentro de los tres días (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme dispone al **Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15** y la **DIRECTIVA N° 003-2022-MDO/Q**.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás áreas involucradas en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

